

505-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del diecisiete de abril de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Naranjo, de la provincia de Alajuela, por el partido Frente Amplio.

Mediante resolución 442-DRPP-2016 de las trece horas con cinco minutos del seis de diciembre del dos mil dieciséis, este Departamento le señalo al partido Frente Amplio que se encontraban pendientes de designación los cargos de: tesorero propietario, secretario suplente, fiscal propietario y suplente y un delegado territorial suplente.

En oficio FA-CEN-088-2016 de fecha veintisiete de setiembre del año dos mil dieciséis del Tribunal de Elecciones Internas menciona que se nombró a Xinia María Ramírez Chavarría, cédula de identidad 601860729 como representante suplente de la secretaria de la mujer. En asamblea de fecha nueve de octubre del año dos mil dieciséis se designó como tesorera propietaria en el comité ejecutivo a Amanda Isabel Herrera Bolaños, cédula de identidad 113560112 y como representante suplente de la Secretaria de la Mujer. El nombramiento como representante suplente de la Secretaria de la Mujer resultaba improcedente, toda vez que como se indicó la señora Ramírez Chavarría ocupaba el cargo de representante suplente en la Secretaria de la Mujer, por ende no podía ocupar simultáneamente dos puestos en el comité ejecutivo. En lo que respecta a los cargos de secretaria y delegada territorial ambos suplentes, se nombró a Rosa Emilia Vásquez Cubillo, cédula de identidad 202830133, quien presentaba doble militancia, por estar acreditada con el partido Acción Naranjeña, como delegada territorial y secretaria suplente, en asamblea del dieciocho de julio del dos mil quince, mediante resolución 124-DRPP-2015 de las doce horas con diez minutos del catorce de agosto del dos mil quince, en el distrito y cantón de Naranjo, de la provincia de Alajuela, y en asamblea del veintinueve de agosto del dos mil quince como integrante propietaria del Tribunal de Ética y Disciplina, mediante resolución DGRE-152-DRPP-2015, de las nueve horas del siete de octubre del dos mil quince, en el mismo cantón y provincia, además en dicha asamblea no se designaron los fiscales propietario y suplente.

En fecha dos de marzo del dos mil diecisiete se recibió en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el oficio FA-CEN-042-2017 de la misma fecha, en el que adjunta Acreditación de la Elección de Asamblea de Mujeres en el cantón de Naranjo, provincia de Alajuela de la señora Amanda Isabel Herrera Bolaños, cédula de identidad 113560112, en el cargo de representante suplente de la secretaría de la mujer, y carta renuncia de Xinia Ramírez Chavarría, cédula de identidad 601860729, titular de ese puesto

Este Departamento toma nota al respecto del oficio mencionado en el que se designa a la señora Amanda Isabel Herrera Bolaños, en el cargo de representante suplente de la secretaría de la mujer, en sustitución de Xinia Ramírez Chavarría, quien renunció a ese puesto, razón por la cual se toma como válida la designación de Ramírez Chavarría como tesorera propietaria.

En fecha doce de marzo del año en curso, la agrupación política, realizó una nueva asamblea cantonal en la que designan los puestos del secretario suplente, fiscal propietario y suplente y un delgado territorial suplente, con la cual se completa la estructura del cantón de Naranjo.

De conformidad en lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), se llega a determinar que la renovación de estructuras del partido de cita, ya no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN NARANJO**

**ALAJUELA NARANJO
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
102210295	WALTER ANTILLON MONTEALEGRE	PRESIDENTE PROPIETARIO
107720856	MARCO VINICIO ALFARO ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
601860729	XINIA MARIA RAMIREZ CHAVARRIA	TESORERO PROPIETARIO
108460248	MARTA ELENA ARCE SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
114670391	MARIANELA LEDEZMA MENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
203510195	PABLO SALAZAR GONZALO	TESORERO SUPLENTE

901080071	PRISCILLA VINDAS SALAZAR	SEC DE LA MUJER PROPIETARIO
113560112	AMANDA ISABEL HERRERA BOLAÑOS	SEC DE LA MUJER SUPLENTE
115030833	VANESSA FRANCISCA BARRIENTOS MOYA	SEC DE LA JUVENT PROPIETARIO
114980195	JOSE MARIO ELIZONDO RETANA	SEC DE LA JUVENT SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601280463	MANUEL MONTOYA CARRANZA	FISCAL PROPIETARIO
207460138	ANA PAULA VILLALOBOS ALFARO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203510195	PABLO SALAZAR GONZALO	TERRITORIAL
207030808	LUIS ADRIAN AGUILAR CASCANTE	TERRITORIAL
115030833	VANESSA FRANCISCA BARRIENTOS MOYA	TERRITORIAL
102210295	WALTER ANTILLON MONTEALEGRE	TERRITORIAL
901080071	PRISCILLA VINDAS SALAZAR	TERRITORIAL
601860729	XINIA MARIA RAMIREZ CHAVARRIA	SUPLENTE
108460248	MARTA ELENA ARCE SALAZAR	SUPLENTE
114980195	JOSE MARIO ELIZONDO RETANA	SUPLENTE
114670391	MARIANELA LEDEZMA MENDEZ	SUPLENTE
107720856	MARCO VINICIO ALFARO ROJAS	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos